



RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del Programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017.
(2017062452)

Habiéndose firmado el día 15 de septiembre de 2017, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del Programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de noviembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA
AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y ATRACCIÓN DE
INVERSIONES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

En Mérida, a 15 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5 de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 145, de 11 de agosto).

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08786433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.^a, hoja BA-7-782, inscripción 44.^a.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, que ejerce, entre otras, las competencias de planificación, coordinación y política económica, inversiones y comercio, y política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor, sociedades cooperativas y sociedades laborales, telecomunicaciones y sociedad de la información y de investigación, desarrollo e innovación, y promoción industrial.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 262/2015, de 7 de agosto corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio en el ámbito de



las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias en materia de inversiones:

- a) La promoción de la inversión en la región extremeña, a nivel nacional e internacional a fin de potenciar la creación de negocio y empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En particular, realizará acciones encaminadas a la atracción de inversiones y a la detección de potenciales inversores, fomentando la proyección de las oportunidades de inversión empresarial en la región al exterior, con el fin captar proyectos que generen impacto en la creación de empleo y actividad económica en la Comunidad Autónoma.

- b) La planificación y coordinación de actividades encaminadas a la identificación y localización de sectores estratégicos para posibles inversiones en la región.
- c) La interlocución entre los inversores interesados en implantarse en la región y los diferentes departamentos de la Administración, prestando asesoramiento, información y apoyo en la implantación de nuevas inversiones, empresas y actividades en nuestra Comunidad Autónoma.
- d) Proponer a los diferentes departamentos de la Administración el establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas, en el ámbito estatal, autonómico, provincial y local, para la formulación de programas de apoyo a la captación de inversiones en Extremadura y facilitar la tramitación administrativa.
- e) Coordinar y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión que se tramiten en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con objeto de facilitar la información y agilizar la tramitación administrativa.
- f) Realizar actividades encaminadas a fomentar la imagen competitiva de la región en el exterior y su vocación internacionalista a través de unos recursos humanos y tecnológicos adecuados al proceso de globalización de los mercados y las economías, con objeto de que se promueva la atracción de inversiones.

Segundo. La Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la Secretaría General de Economía y Comercio, en orden a las competencias que detenta en materia de la promoción del negocio y el comercio internacional, pretende orientar su política en el ámbito de la atracción de inversión foránea desde un nuevo enfoque estratégico, con el que busca unificar la acción comercial exterior a través de los diversos instrumentos que dispone.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.



Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. Extremadura cuenta con un potencial de recursos naturales, humanos, financieros y de infraestructuras, así como de factores de competitividad, que la convierten en diana para la inversión extranjera directa (IED) tanto productiva como financiera.

La captación y recepción de IED puede desempeñar un papel mayor en el desarrollo de la economía extremeña, así como inducir una dinámica positiva de generación de actividad productiva y de servicios con un impacto indudable sobre el empleo. Si bien este impacto depende en gran medida del tipo de inversión que se considere, el hecho de que la industria y los servicios basculen primordialmente sobre el sector agrario y agroalimentario, hace que la región se muestre como una interesante plataforma para realizar negocios internacionales en este ámbito. Extremadura ofrece también oportunidades de inversión a las empresas extranjeras en sectores y actividades de alto valor añadido como las energías renovables, los activos y recursos medioambientales o la explotación del agua. Los principales factores de decisión de las empresas TIC se alinean también con la oferta de recursos y servicios que la región propone para su localización en el territorio.

La IED contribuye especialmente a la transferencia de conocimiento y al incremento de las capacidades locales multiplicando los efectos directos perseguidos en la dirección de la inversión localizada y de la expansión de la empresa regional. Este hecho puede generar como efecto derivado un perfil más internacionalizado de la economía extremeña.

La ejecución de actividades de promoción ante inversores potenciales, así como sobre actores de decisión, prescriptores o grupos de interés, es un elemento clave para atracción y captación de la inversión productiva y/o financiera del exterior.

Quinto. Por Resolución de 30 de diciembre 2013 de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación se aprobó, para estos fines, el encargo de atracción de inversiones y aceleración de



proyectos de inversión a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. (GPEX). Este encargo se ha ido renovando hasta el actualmente vigente, que fue instrumentalizado por Resolución del Consejero de Economía e Infraestructuras de 29 de diciembre de 2016, previa autorización del Consejo de Gobierno.

El encargo establece la ejecución de acciones en tres áreas funcionales:

- a) Atracción y captación de inversiones.
- b) Aceleración y acompañamiento de proyectos de inversión.
- c) Asesoría jurídica.

Aunque se trabaja en planos distintos, las acciones que la Secretaría General de Economía y Comercio desarrolla a través de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU en aras de la internacionalización de la empresa extremeña, convergen con las que son objeto del encargo a GPEX en el ámbito de la captación de inversiones.

El aprovechamiento de "sinergias latentes" y la obtención de economías de alcance, tanto desde el plano operacional como económico, la complementariedad así como la simultaneidad en la asignación y aplicación de recursos y la posibilidad de compartir actividades de promoción a menor coste, motivan y recomiendan la unidad de acción desde el interior al exterior y viceversa. A título de ejemplo, pueden evocarse el uso de la red de delegados comerciales en el exterior, la presencia institucional en ferias, la organización de misiones conjuntas, la participación en certámenes y encuentros empresariales, etc. También la agilización de las relaciones y del acceso a los servicios de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU en materia de infraestructuras, inversión y financiación. Todas estas herramientas pueden ser compartidas y utilizadas para generar oportunidades en ambos sentidos.

El alineamiento de las acciones para la internacionalización en favor de las empresas extremeñas con la captación de inversión extranjera provoca una dinámica positiva que se realimenta. Es por ello por lo que con esta transferencia se intenta cerrar el círculo de acciones que son necesarias para incrementar la actividad empresarial extremeña, creando mayor valor añadido y acelerando la creación de empleo de calidad y sostenible en el tiempo.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los recursos de Extremadura Avante provendrán, de entre otras procedencias, de las transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones, encontrándose, este supuesto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se prevé en su artículo 3.

En virtud de lo anterior, la financiación de las actividades a llevar a cabo derivadas de la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017, se llevará a cabo través de la figura de las transferencias específicas recogidas en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 (DOE n.º 1, de 28 de enero), concretamente disponen, el artículo 50.2, que se consideran transferencias específicas, "las aportaciones dinerarias



recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por las citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar una transferencia específica para el desarrollo del programa de captación y atracción de inversiones, desarrollándose desde el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. Estas medidas están financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de una transferencia específica creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica para financiar la ejecución del Programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017, en el marco de las políticas públicas en materia de promoción de la inversión en la región extremeña, fijando los objetivos específicos a conseguir, las actividades a desarrollar y los mecanismos de evaluación.

Segunda. Objeto, objetivos específicos y actividades.

El objeto del presente convenio es la ejecución del programa de captación y atracción de inversión foránea, entendiéndose como tal la que tiene su origen fuera de Extremadura, ya sea nacional o internacional. Para ello se marcan los siguientes objetivos específicos:

1. Promoción de la región a inversores potenciales.
2. Captación y atracción de inversores objetivo.
3. Generación de oportunidades de negocio (lead).

Para la consecución de estos objetivos, y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el anexo I, las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. Ferias y misiones.

Esta actividad comporta la organización, preparación y ejecución de las operaciones necesarias para presentar la región ante inversores objetivos identificados previamente en eventos y certámenes de interés para Extremadura.



2. Region to Region Promotion (R2RP).

Esta actividad consiste en la búsqueda y establecimiento de relaciones biunívocas, estables y continuas entre instituciones y empresas de Extremadura y otras regiones del mundo que tienen similitudes y presentan complementariedades en determinados sectores y subsectores.

3. Multiplicadores.

Esta actividad comporta el contacto con personas que, por su actividad profesional y/o su especialización en temas de inversión, pueden difundir y acercar la "oferta Extremadura" a los inversores potenciales. Se trata normalmente de consultoras, despachos de abogados, agencias de inversión, entidades financieras, asociaciones empresariales y lobbys, así como grandes empresas e instituciones, susceptibles de multiplicar el mensaje. Los contactos son normalmente establecidos a través de encuentros programados, así como a través de la participación en foros, seminarios o jornadas informativas.

4. Acciones específicas.

Se trata de acciones ad-hoc, que tienen su origen en operaciones ejecutadas en el marco de alguna de las actividades anteriores, o que derivan de servicios de vigilancia económica. Suelen ser acciones del tipo "echar redes", cuya finalidad es la de generar leads a medio y largo plazo.

Tercera. Presupuesto y financiación.

La financiación de las actividades a llevar a cabo derivadas de la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017 se llevará a cabo a través de una transferencia específica, por un importe total 63.195,00 euros, con la siguiente imputación presupuestaria:

Superproyecto	Proyecto de gasto	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
2016.14.03.9006	2017.14.003.0009.00	14.03.341A.443	TE-Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU. Programa de captación y atracción de inversiones	63.195,00



El desglose de importes por actividades es el siguiente:

ACTIVIDAD/GASTO	IMPORTE
Ferías y misiones	18.900,00
Region to Region Promotion	4.650,00
Multiplicadores	3.280,00
Acciones específicas	4.760,00
Subtotal actividades	31.590,00
Salarios técnicos (6 meses)	31.605,00
Subtotal medios humanos	31.605,00
TOTAL	63.195,00

El correspondiente proyecto de gasto tiene su origen en fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La ejecución de las actividades por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generarán ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

En virtud del presente convenio, las Partes se comprometen a:

1. Hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades amparadas por este convenio. Las partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al convenio.
2. Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Europeos, así como de las obligaciones de información y publicidad previstas en la normativa comunitaria que le resulte aplicable.

***Quinta. Ejecución del programa y forma de justificar la transferencia específica.***

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda, de acuerdo con el detalle de operaciones y tareas que figura en el anexo I, así como en orden a los presupuestos asignados a cada una de aquellas. Asimismo, informará sobre el nivel de logro de los objetivos y las actividades marcadas de acuerdo con la matriz de indicadores que se detallan en el anexo II.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades y/o conceptos de gastos previstos para la realización de las mismas, siempre con el límite del importe global establecido para la transferencia específica.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar las actividades y operaciones del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes operaciones, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % de presupuesto entre cada una de las actividades, siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Las actividades a financiar con cargo a la presente transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, ambos incluidos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo III.

A tales fines, el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU emitirá un certificado, según modelo 1 del anexo III, en el que se haga constar que los gastos ejecutados se corresponden con las actividades objeto del presente convenio, que están efectivamente realizados, pagados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente.

El certificado estará acompañado por los documentos que figuran en este mismo anexo III (Modelo 2. Cuadro resumen de actividades, Modelo 3. Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Modelo 4. Gastos de personal de cada trabajador asignado a la transferencia y Modelo 5. Dietas y desplazamientos de cada trabajador asignado a la transferencia).

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actividades realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo III del presente convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de la vigencia del convenio.

***Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.***

1. Los pagos de esta transferencia se harán efectivos, con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la vigencia del presente convenio se extiende al segundo semestre de 2017, se establecen las siguientes especialidades:

- A la firma del presente convenio se abonarán dos primeros pagos por sendos importes del 25 % de la transferencia.
- Los sucesivos abonos estarán supeditados a la justificación de gastos por un un importe equivalente del 25 % de la transferencia.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, a efectos de proceder a los últimos pagos a cuenta, deberán ser presentados antes del 1 de diciembre de 2017.

2. Los últimos gastos pendientes de justificar se deberán presentar antes del día 31 de marzo de 2018, conforme a las instrucciones que se adjuntan como anexo III de este convenio.

Séptima. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actividades a ejecutar cada anualidad.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del anexo III.
2. El grado de incumplimiento de determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al anexo III. A este



tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma.

3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudiría a la vía ejecutiva.

Octava. Comisión de seguimiento.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección de las actividades que en el ámbito del presente convenio sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Con el fin de facilitar el ejercicio de tales funciones, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio.
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actividades tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo



garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU la disponibilidad de la información.

- f) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter trimestral y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Novena. Eficacia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de Resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. En este caso, la parte



cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el convenio.

— Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Undécima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo III del presente convenio.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecido en el artículo 4.1.d, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 1/2017, de 27 de enero (DOE Extraordinario n.º 1, de 28 de enero) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía e Infraestructuras
PD Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE n.º 154, de 11 de agosto)
La Secretaria General,

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante Servicios
Avanzados a Pymes, SLU,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN



ANEXO I: TAREAS A REALIZAR

Uno. Transferencia específica.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 63.195,00 euros. El coste de las acciones previstas en la presente Convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A “Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña”, con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto:

2017.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9006, Proyecto 2017.14.003.0009.00 TE Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU. Programa de captación y atracción de inversiones, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dos. Servicios requeridos.

Los servicios a los que atiende la presente transferencia específica para la ejecución del programa de captación y atracción de inversión foránea son los siguientes:

1. Preparar, organizar y ejecutar las actividades reflejadas en la matriz de actividades del presente programa.
2. Colaborar en la organización de presentaciones de Extremadura a inversores-leads detectados y participar en ellas.
3. Colaborar en el diseño de acciones de captación en el marco del POCTEP 2014-2020 EUROACE ATTRACTION y participar en las actividades de atracción de inversiones, de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría General de Economía y Comercio.
4. Participar en la reuniones de coordinación de INVEST IN EXTREMADURA.
5. Elaborar y mantener fichas e informes de *leads*, así como alimentar la CRM INVEST IN EXTREMADURA, con arreglo a las funcionalidades permitidas.
6. Elaborar los entregables.

Las referencias a los términos inversor potencial, inversor objetivo y *lead* se entenderán conforme a las siguientes definiciones:

- Inversor potencial: El inversor que se adapta a las potencialidades y oportunidades de inversión que ofrece Extremadura de un sector o rama de actividad determinada.
- Inversor objetivo: El que se extrae del universo de inversores potenciales tras la aplicación de filtros según la actividad o el foco de la operación. No todos los inversores objetivos originan oportunidades de negocio.
- *Lead*: Oportunidad de negocio identificada en la que ya existe una manifestación de interés por parte del inversor objetivo que se evidencia con demandas de información detallada sobre el conjunto de los aspectos que condicionan la decisión de localizar o desarrollar un proyecto de inversión en Extremadura. En general, la consideración de una oportunidad de negocio como *lead* implica la inclusión de Extremadura en una lista corta de posibles localizaciones del proyecto.

**Tres. Actividades y operaciones a realizar.**

Las operaciones a ejecutar en aras de los objetivos específicos, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, son las que se desglosan en las siguientes actividades:

1. Ferias y misiones

Esta actividad comporta la organización, preparación y ejecución de las operaciones necesarias para presentar la región ante inversores objetivos identificados previamente en eventos y certámenes de interés para Extremadura.

Las principales tareas de las operaciones de esta actividad son: organización de la agenda, preparación de las presentaciones, realización de encuentros y seguimiento.

Operaciones	Sector	Lugar	Fecha	Entregable	Coste previsto
The Expo Water Miami 2017	Aguas	Miami (USA)	30-31/08/2017	Informe de misión	4.500,00 €
EIP Water conference	Aguas	Oporto (Portugal)	25-27/09/2017	Informe de misión	1.900,00 €
Anuga	Food service /Retail Trade	Colonia (Alemania)	7-11/10/2017	Informe de misión	2.700,00 €
Expo Logística Panamá	Logística y Real Estate	Panamá	17-20/10/2017	Informe de misión	5.200,00 €
PLMA	Marca Blanca	Chicago (USA)	12-14/11/2017	Informe de misión	4.600,00 €

2. Region to Region Promotion (R2RP).

Esta actividad consiste en la búsqueda y establecimiento de relaciones biunívocas, estables y continuas entre instituciones y empresas de Extremadura y otras regiones del mundo que tienen similitudes y presentan complementariedades en determinados sectores y subsectores.

Las principales tareas de una operación R2RP son: identificación de la región, búsqueda de *partners* claves, búsqueda de *matches* entre empresas, preparación y organización de misiones y y encuentros (directas e inversas), acompañamiento y explotación de resultados.



Operaciones	Sector	Tareas	Fecha límite	Entregables	Coste previsto
DUBAI SOUTH	Alimentario	Identificar empresas extremeñas con potencial de venta en EAU. Presentación de las oportunidades de negocio a las empresas identificadas.	30/11/2017	Informe de actividad	650,00 €
VAL DE LOIRE	Aguas	Evaluación de resultados de misión directa. Seguimiento y explotación de resultados. Organización de misión inversa. Ejecución de misión inversa.	31/08/2017 30/09/2017 30/11/2017	Informe de misión Informe de monitoring Agenda de misión	4.000,00 €

3. Multiplicadores.

Esta actividad comporta el contacto con personas que, por su actividad profesional y/o su especialización en temas de inversión, pueden difundir y acercar la “oferta Extremadura” a los inversores potenciales. Se trata normalmente de consultoras, despachos de abogados, agencias de inversión, entidades financieras, asociaciones empresariales o *lobbys*, así como grandes empresas e instituciones, susceptibles de multiplicar el mensaje. Los contactos son normalmente establecidos a través de encuentros programados, así como a través de la participación en foros, seminarios o jornadas informativas.

Tarea	Sectores	Operaciones de la tarea	Fecha límite	Entregables	Coste previsto
10 multiplicadores	Ingeniería Estrategia Real Estate Logística Agro Inversión Trade	Elaborar presentaciones y documentos comerciales. Seguimiento y explotación de resultados. Informe de tendencias y oportunidades. Identificación de oportunidades y proyectos.	29/12/2017	Informe de actividad Plan Acción 2018 Leads report	3.280,00

**4. Acciones específicas.**

Se trata de acciones *ad-hoc*, que tienen su origen en operaciones ejecutadas en el marco de alguna de las actividades anteriores, o que derivan de servicios de vigilancia económica. Suelen ser acciones del tipo "echar redes", cuya finalidad es la de generar *leads* a medio y largo plazo.

Operaciones	Sector	Tareas	Fecha límite	Entregables	Coste previsto
Coche eléctrico	Automoción	Filtrar empresas e identificar personas claves. Elaboración cuaderno de ventas específico. Elaborar agenda. Realizar visitas y presentaciones. Evaluación de resultados.	29/12/2017	BD de empresas-diana Cuaderno de ventas Informe de actividad. Plan de acción 2018	2.200,00 €
Acción Portugal	Call centers	Filtrar BD potenciales empresas. Preparar cuaderno de ventas específico (suelo tecnológico, ventajas comparativas). Elaborar agenda. Realizar visitas. Evaluación de resultados.	29/12/2017	BD de empresas-diana Cuaderno de ventas Informe de actividad. Plan de seguimiento 2018	2.560,00 €



Cuatro. Medios técnicos y humanos.

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU deberá adscribir 2 técnicos de nivel III con los siguientes perfiles:

- Titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales o Ingenierías Técnicas.
- Experiencia en finanzas y desarrollo de negocios e inversiones, así como en asesoramiento y orientación empresarial.
- Experiencia en actividades de internacionalización. Trabajos anteriores en el ámbito de la captación de inversiones constituyen una ventaja.
- Bilingüe en inglés. El dominio de francés y/o portugués a nivel hablado y escrito constituye una ventaja.
- Alta disponibilidad para viajar.

Las funciones concretas a desempeñar por el personal adscrito a la transferencia serán las derivadas de la ejecución de los servicios y actividades detallados en el punto 3.

Para garantizar el éxito de la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos :

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art. 17. Convenio Colectivo Extremadura Avante*), que se pueden traducir, por analogía y en ausencia de este dato en el Convenio Colectivo Extremadura Avante, en una jornada mensual de 137,67 horas (826 horas en seis meses previstos para la ejecución del Programa Captación y atracción de inversiones), según la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto de la modificación del "*V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura*", suscrito el 13 de septiembre de 2012.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **31.605,00 euros**.

Cinco. Indicadores.

Los indicadores de seguimiento y evaluación de las actividades que son objeto de la presente transferencia específica se detallan en el Anexo II. Se organizan en indicadores de cumplimiento o de productividad e indicadores de resultados.

Los indicadores de cumplimiento se relacionan con la ejecución de las operaciones y del presupuesto asignado, así como con los entregables (productos). Los indicadores de resultados están asociados a los objetivos específicos.

Dada el corto horizonte temporal al que se extiende las actividades programadas, no se consideran indicadores de impacto (o de efecto o de cambio).

ANEXO II. MATRIZ DE INDICADORES

Actividades	Indicadores objetivamente verificables				Fuentes de verificación
	IP: Indicador de cumplimiento	Valor	IR: Indicador de resultados	Valor	
Ferias y Misiones	Ferias y misiones realizadas	5	Inversores objetivo identificados (susceptibles de originar oportunidades de negocio)	6	Informes de misión
	Misión inversa Val de Loire	Ejecutada			
R2RP	Presentaciones Dubai South	4	<i>Matches</i> realizables	4	Informes de misión y actividad
	Encuentros realizados	8	Inversores objetivo identificados (susceptibles de originar oportunidades de negocio)	4	Informes de actividad y leads report
Acciones específicas	Visitas realizadas	8	Inversores objetivo identificados (susceptibles de originar oportunidades de negocio)	2	Informes de actividad
Todas las actividades			Leads generados	4	Fichas de leads

**Cuatro. Presupuesto**

El desglose de importes por actividades es el siguiente:

ACTIVIDAD / CATEGORÍA DE GASTO	IMPORTE
Ferías y misiones	18.900,00
Region to Region Promotion	4.650,00
Multiplicadores	3.280,00
Acciones específicas	4.760
Subtotal actividades	31.590,00
Salarios técnicos (6 meses)	31.605,00
Subtotal medios humanos	31.605,00
TOTAL	63.195,00

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO III. INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

Mediante la firma de este convenio se ejecutará el programa de captación y atracción de inversiones en 2017, en el marco de las políticas públicas en materia de promoción de la inversión en la región extremeña, en colaboración con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Para la ejecución de este Programa se ha recogido una transferencia específica previstas en el anexo de proyectos de gasto, en la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 63.195,00 euros. El coste de las acciones previstas será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto:

2017.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9006, Proyecto 2017.14.003.0009.00 TE Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU. Programa de captación y atracción de inversiones, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades y operaciones, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO.- Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

La liquidación de los gastos se realizará en función de los costes realmente ejecutados y justificados.

De conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del presente convenio, los pagos se harán efectivos de la siguiente forma:

- A la firma del presente convenio se abonarán dos primeros pagos por sendos importes del 25 % de la transferencia.
- Los sucesivos abonos estarán supeditados a la justificación de gastos por un importe equivalente del 25% de la transferencia.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, a efectos de proceder a los últimos pagos a cuenta, deben presentarse antes del 1 de diciembre de 2017.

Los últimos gastos pendientes de justificar se deberán presentar antes del día 31 de marzo de 2018.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Será obligación por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) Memoria económica:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, detallará los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

- Certificado de justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU (Modelo 1. Certificado de justificación de inversiones).
- Cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Modelo 2. Cuadro resumen de las actividades de la transferencia).
- Relación de gastos (Modelo 3: Relación de facturas imputadas y justificantes de pago)
- Relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente relativa a los gastos del personal asignado a la transferencia (Modelo 4. Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia).
- Liquidación de dietas y desplazamientos, especificando detalladamente la actividad que motivan el gasto (Modelo 5. Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas asignadas al programa se hallen dedicados a tiempo completo a la ejecución de las actividades en él contenidas.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efectos de gasto de la transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actividades objeto del programa, ni se generan por el trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

**B) Memoria técnica y entregables:**

La memoria técnica describirá, para cada actividad, las operaciones ejecutadas en el periodo a que atiende la solicitud de liquidación e irá acompañada de los entregables especificados en la matriz de cada actividad.

La memoria técnica, así como los entregables de cada actividad, deberán presentarse antes del 31 de marzo de 2018. No obstante lo anterior, los informes de misión serán presentados, a más tardar, 15 días después de finalizada la misma.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**Formas de pago**

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Facturas

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- Deberá detallar el NIF de la entidad contratante, así como el nombre de la empresa y NIF, según sea persona física o jurídica.
- Deberá indicar la fecha y el número de factura.
- Desglosará las unidades, importes unitarios e importes parciales.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.

Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

- Gastos de viaje y estancia del personal adscrito al programa

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren o autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago. En este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc.
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo sea igual o superior a 18.000 euros, deberá presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**SEGUNDO.- Justificación de las operaciones abonadas bajo forma de pagos a cuenta.**

Los pagos a cuenta vendrán acompañados, en el momento de su justificación, con una lista de todos los gastos que dan soporte a dicho pago. Esta información se proporcionará a través de un fichero de hoja de cálculo.

TERCERO.- Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**MODELO 1****CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

D. _____, con DNI n.º _____, en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, con C.I.F. _____.

CERTIFICA:

- Que los gastos indicados en el cuadro resumen de actividades se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017.
- Que la relación de los importes que se detallan en el cuadro resumen de actividades se encuentran efectivamente pagados y que los documentos acreditativos de las operaciones a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y, en su caso, de los órganos de control de la Unión Europea.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____, a _____ de _____ de 2017
Consejero Delegado de Extremadura Avante
Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Fdo.



MODELO 3. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR OPERACIONES)

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

Certifican

que los gastos imputados y los justificantes de pago correspondientes al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017, son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



MODELO 4. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR ASIGNADO A LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA.

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

Certifican

que los gastos de personal imputados y los justificantes de pago correspondientes al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017, son los que se indican a continuación:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.)	N.º Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO

(*) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras



MODELO 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR ASIGNADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.....y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

Certifican

que los gastos de dietas y desplazamientos del personal asignado al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el segundo semestre de 2017, son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO
				100%	
				100%	

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Detalle del gasto en dietas y desplazamientos del personal asignado a la transferencia que son declarados en la presente certificación :

FECHA: NOMBRE Y APELLIDOS: NIF:			DEPARTAMENTO: UNIDAD: GRADO IMPUTACIÓN:				
GASTOS						LIQUIDACION IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Kms (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)